



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

LUNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO 187

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	26161
Vacantes	26162
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de funciones	26169
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	26170
Excedencias	26173
Bajas	26175
Suspensión de funciones	26178
Destinos	26182
• VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia	26192
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	26193
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	26196



VARIOS CUERPOS

Cambios de residencia	26198
-----------------------------	-------

RESERVISTAS

Compromisos	26202
-------------------	-------

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	26204
Distintivos de permanencia	26205
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Distintivos de permanencia	26206
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	26211

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE TROPA	
Distintivos de permanencia	26212

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	26213
Distintivos de permanencia	26214

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	26215
Distintivos de permanencia	26216

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	26217
• MILITARES DE COMPLEMENTO	
Distintivos de permanencia	26218

RESERVISTAS

Situaciones	26219
-------------------	-------

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	26222
Destinos	26223
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	26224
Licencia por estudios	26225
Nombramientos	26226
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Bajas	26228

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	26229

**GUARDIA CIVIL**

ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	26230
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	26232
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	26233
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	26235

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	26237
Cursos	26240
Profesorado	26245
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	26279
Homologaciones	26286
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos	26287

V. — OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE DEFENSA**

PREMIOS	26297
---------------	-------

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS**MINISTERIO DE DEFENSA**

BECAS	26299
-------------	-------

RETRIBUCIONES**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE TROPA	
Trienios	26302
• VARIAS ESCALAS	
Trienios	26303



ARMADA

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Trienios 26304

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Cód. Informático: 2024021335. (Del BOE núm. 227, de 19-9-2024) (B. 187-1)

Extracto de la Orden Ministerial 27/2024, de 18 de septiembre, por la que se convoca el Premio Medios de Comunicación de los Premios Defensa 2024

BDNS(Identif.):785970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785970>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir al Premio Medios de Comunicación de los Premios Defensa 2024, aquellas personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos trabajos o proyectos versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad que hayan tenido difusión en medios de comunicación españoles durante el año 2023.

Segundo. Objeto:

Los Premios Defensa tienen por objeto acercar a la sociedad española los temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad, el derecho militar y la historia militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa, y recompensar, así, a las personas y entidades que se hayan destacado, en su trayectoria profesional, por su especial contribución a la difusión de la cultura de defensa y la imagen de las Fuerzas Armadas.

Al servir de reconocimiento a los autores de los trabajos que se presentan, los Premios Defensa contribuyen también a incentivar el estudio, la investigación de calidad, la creatividad y la difusión sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz y la seguridad.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/395/2019, de 1 de abril (B.O.E. núm.83, de 6 de abril de 2019).

Cuarto. Cuantía.

El premio tendrá carácter nacional y el importe económico del mismo se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121.M2.485.03 (Concepto 485.- "A organismos específicos, servicios, asociaciones, etc. (Sv.01). Subconcepto 03.- A personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades directa o indirectamente relacionadas con las FAS (Sv.01)"). La cuantía total del Premio Medios de Comunicación asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000€).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde el día



siguiente a la publicación del extracto de esta orden ministerial en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros Datos.

Los modelos para concurrir al premio, en su modalidad de Premio Medios de Comunicación, estarán disponibles en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [<https://www.defensa.gob.es/portaldecultura/>].

Madrid, 18 de septiembre de 2024.- La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

**VII. — ANUNCIOS Y AVISOS****MINISTERIO DE DEFENSA****BECAS**

Cód. Informático: 2024021330. (Del BOE núm. 227, de 19-9-2024) (B. 187-2)

Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, del Mando de Adiestramiento y Doctrina, por la que se convocan las Becas para la realización del Máster Universitario en Gestión por Procesos para la Transformación Digital (BPM), para el año 2024.

BDNS(Identif.):785864

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785864>)

Primero. Beneficiarios.

Para el otorgamiento de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y prioridades:

Primera: personal militar destinado en la Sección de Aplicaciones y Procesos Técnicos de JCISAT, personal militar destinado en el Departamento de Sistemas de Información y Ciberdefensa de la Academia de Ingenieros y personal militar destinado en el Departamento de Tecnologías Electrónicas y Sistemas de Información para el Combate de la Escuela Politécnica Superior del ET.

Segunda: personal militar destinado en la Jefatura del Mando de Apoyo Logístico, en la Jefatura del Mando de Personal y en la Jefatura del Ciberespacio y de los Servicios de Asistencia Técnica del ET, pertenecientes a la estructura GIC.

Tercera: resto de personal militar de la estructura GIC del ET.

Cuarta: resto de personal militar destinado en el ET.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Las ayudas no podrán ser solicitadas por el personal que tenga previsto un cambio de situación administrativa o una misión en el extranjero durante la realización del Máster.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de becas para la realización del curso dirigido a la obtención del Máster Universitario en Gestión por Procesos para la Transformación Digital (BPM) para el personal militar profesional del Ejército de Tierra (ET), reflejado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden DEF 13/2024, de 20 de mayo.



ella se identifiquen, en el funcionamiento de la Gestión por Procesos (BPM), incluyendo el modelado y análisis de procesos, impulsado el proceso de Transformación Digital del ET.

El Master para el que se otorgan estas becas se cursará en la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y aparece inscrito como título oficial reconocido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/1432/2023 de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Máster Universitario en Gestión por Procesos para la Transformación Digital (BPM), publicada en el BOD nº 2 de 03 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 17.000 euros, con una ayuda máxima por alumno matriculado de 3.400 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

La realización del Máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio. El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del Máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>, y en la Web del MADOC https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_y_ayudas/index.html.

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del ANEXO I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos para ello en la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud, con la documentación anexa, mediante SIMENDEF dirigido al SECRETARIO GENERAL DEL MADOC y al SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA DEL ET especificando en el Asunto MASTER BPM.

Granada, 17 de septiembre de 2024.- Por delegación de la Ministra de Defensa, según Orden Ministerial 13/2024 (BOD Nº 102, de 20 de mayo de 2024),



El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra,
José Manuel de la Esperanza y Martín-Pinillos.